

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO las Resoluciones nros 75/87 y 153/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Claudio Luciano RONCONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de revalida por obtener tres insuficientes en las materias Análisis Matemático III y Termodinámica, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó convalidar las Resoluciones nros 75/87 y 153/88 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros 75/87 y 153/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y dar validez a la aprobación de los exámenes de revá

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

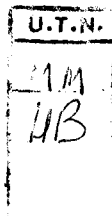
- 2 -

///.-

lida de las asignaturas Análisis Matemático III y Termodinámica, al alumno Claudio Luciano RONCONI, legajo nro. 14-01491-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 170/93



Ingeniero **JUAN C. REGALADO**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MONAD**
SECRETARIO ACADEMICO